

APENDICE I

**24.- 1887. Proyecto de bases para la partición
de los Montes del Cierzo.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 52-10

CAJ-0052/10 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

PROYECTO DE BASES PARA LA PARTICIÓN DE
LOS MONTES DEL CIERZO

1887-1887

Nº 8,

Montes de Guano

Proyecto de bases para la partición de dichos
terrenos, convenida, en parte, por los pueblos congo-
nantes de aquellos en el año 1887

-
- = Objeciones de Corella al mismo proyecto
 - = Junta de la discusión gral. del Ptol.
 - = Objeciones de Corella



252.26

Que la semina esse
brasa ante el dor. &
benavos Civil del x
Provincia el cuato de
consiente para trat a
del asunto relativo a
los Montes de Pierra, &
motivo de una seccion
cion sobre la forma de

Expte.
 (Se da en el día) algunos difuntos, se m
 fueran nombrados por ellos y aceptó la idea de
 va representar a este semir en esta Ciudad. M
 Abundará esto en la va tratar en ella se a a
 menor a' que es el duto se refiera a' de los S
 en la presente comuñ. Montes, á las personas de
 cañon los Sres. Don cirios de los señores e
 Eugenio Fernandez garantes, y a fin de que
 D. Manuel de Ampuñer, me dirijo a' V. S.
 Nos
 es uno de ellos para que
 se sirva nombrar del
 Comisión ampliamente
 autorizada que con un

a estas Ovas Embrionales
el clante primero \$2 de
actual a las 10 de la ma-
ñana.

sin pte. a 10 de ad.
sufla 9 abril 1887

Simón de la Cruz

Mo. S. Aguirre. Cuatle de.
Concha

amiba na' relawana
da, la cual deñená
convenir a' estas pa
as Constitucionales el
citado dia 22 del
actual alas 10 de la
manana

Dis que, a' 22. mds
Juecla 12 Abril 1887

Comuniquado

M. S. Ayuntamiento de
Concepcion



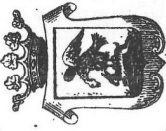
Número 262

Entanun de nym
sintantes de los Ayunta
mientos de los pueblos, a
gorantes los montes de
Quino y Anguaman y
su virtue de mi da re
satoria de 9 del acta de
deha celebrados en el 2
de hoy en aunciacion de
mo sola de un Pm de
deha tratados de la i
damente de todos en un
to de refugio a' Pichu.
mentes deha por re
sultados que aceptar
do todos la base de
division, comunan a
que se convocase en el
namente a' otra en un
en esta Pichu y a' de
para el dia 22 del
actual alas 10 de la

manera, siendo las
representaciones con las
instrucciones, bases de
quien formularlas, an-
ticipación para compo-
neter en arbitrio de
otro modo no se al-
nienan hacerlo por sí,
así como para acuse-
tir personas que lo
reñifican para la
que daban suir an-
phamete anterior
das, manifestando
un tener representen-
tante de consignarse
pacharase que un
que compromisos de
ha contruido respecto
de su misión al ar-
bargo que en caso
habría de consultarse

a cada pueblo sin-
pudieran detener-
narse algunos por
tos por las indies-
mensiones, y re-
to del municipio
no ha estado regu-
sintado de la
ta copia del acta
para que manifi-
te di clarfama-
con el deudo por
afirmativo man-
en representación
el día de la nueva
convocatoria.
En asuntos que
a' P. se sigue con
brar una represen-
tación de la de-
en las instrucciones
y autorización que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DE LA CIUDAD
DE

CORELLA.

Pueblo a 24 de
Junio del año de
MCMXXI y hora de
la tarde en esta Sala
Constitucional

En esta sesión, abierta, fué designado las
personas que en su
representación de este
Municipio y
Mente con las
de la misma, en la reunión
del 23, en favor de los
seis Congregantes de
San. Vitoriano y Quate, los llamados M
para el cargo de Jueces de
la Piedad a quien se le
este oficio citados. Don
Carapada de
los las
la Alondrada

don de los monjes.
Dios que a N. V. m.
a. C. 1877. D. de. H. m.

1887

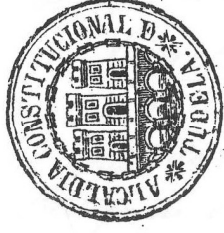
U. H. m.

Juan C. m.

D. S. Compañía y Mayores con
tribuyentes de esta Ciudad

señale contestando á su
comunicación se apor-
tados que á 9. n. d. a. d.
Puebla 21 Mayo 1887

Primeros de Mayo



Número 375.

Primeros de Mayo

Como quiera que
solo á ruegos de la re-
mota y sin carácter ofi-
cial, fue Presidida por
esta Alcaldía la Junta
de los Comisionados de la
nuestro pueblos congresan-
que formularon el pro-
yecto de bases para re-
vir los monumentos de Cien-
no me es posible satis-
facerte respecto á la co-
municación que contiene el
del actual, sobre n. d. de
quencia y espíritu de la
base 2.ª de aquel pro-
yecto, manteniendo en su
sicla Presidencia y se
otorgada sin v. d. a. d.

Los Alcaldes Conde de
Corcelles

voto y solo para diri-
gir la sesión, cuya
circunstancia le impí-
de interpretar ni resol-
ver el punto que con-
siste.

El Secretario se aque-
lla Junta a quien le
fidelizado de la comu-
nicación, me manifi-
sta: que acordas los co-
misionados en el con-
to literal de la base 2.^a
se consignó en esta con-
fomula la seración
aceptada, sin que se
diese sujeción su-
ras respecto a su in-
teligencia, que decide
sobre el supuesto que se
solia de la seración

para interpretar la
base sucesiva si me
rario fuer; y que, en
cuanto a forma de
entendimiento, los
bases, no se decide-
mas que lo que es
ficio al entender el
firmado sin adire, te
cia de ninguna gen-
por los H^{os}. Comisio-
nados; debiendo las
presente que estas in-
fistaciones, no las
vierte interpretar
la base 2.^a de las
proyecto, ni muel-
menos como secreta-
rio ni con caracte-
oficial, sino tan so-
lo particularmente.
Reservado pues.

Bascante.

D. Miguel José Luelbena
 " Eugenio Allo
 " Nicolás Muro.

Enintruñigo.

D. Ramon Neayasues
 " Eudoro Garbajo

" Manuel Medrano
 " Santiago Chivite
 " Enrique Santesteban

Corella.

D. Pascual Perez Oñate
 " Eugenio Fernandez
 " Hedefonso Diaz
 " Ramon Lasautas.

Vitero.

D. Pedro Nolasco Medrano
 " Celestino Henarte
 " Juan Antonio Andres
 " Saturnino Sagarti.

Murchante.

D. Antonio Martinez
 " Carlos Agnado
 " Juan E. Ronell.

Monteagudo.

D. Juan Cruz Martinez
 " Dionisio Lamo
 " Emilio Morales

Eudela.

D. Pedro Nolasco Diaz
 " Juan Obiedo
 " Julian Langman
 " Pablo Liribano

En la ciudad de Eudela y dentro de la Sala de Consultas de sus Casas Consistoriales, Sabado a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, dadas las oír del amanecida y previa la correspondiente convocatoria con expresion de objeto a los Ayuntamientos de los pueblos congozantes los montes de Curno y Arguesan bajo la presidencia de D. Dionisio Lamo Alcalde Constitucional se reunieron los señ. que al margen se expresan representando respectivamente de los citados pueblos con presentacion de las credenciales de sus Ayuntamientos y así constituidos se leyó el acta de la sesion de doce del corriente en que acordó esta convocatoria y la forma en que esta se hizo y ejecutadas los representantes de la Villa de Vitero por la presidencia a manifestar su conformidad o inconformidad a lo acordado en la sesion del doce del actual que se ha lido, manifiestan que en el hecho de concurrir y en la forma con que a esta reunion se le ha convocado, demuestran su conformidad implicita de acuerdo con los principios sentados en dicha sesion.

Despues de una siete

inda discusion sobre la forma del
procedimiento para obtener la divi-
sion se nombro' una Comision de
dos individuos de cada uno de los
siete pueblos congorantes enten-
diendose que bastará la concurren-
cia de uno de ellos y consignarán
su opinion por pueblos sea una
o doble la representacion que con-
vista de antecedentes y de las ins-
trucciones que les dé el cuerpo re-
presentante, formulen un proyecto
que se someterá a una Junta gene-
ral autorizada competentemente
que se ocupe de la discusion del
proyecto y en su consecuencia nom-
bran tales Comisionados como es:

por Tudela D Juan Obispo y don
Pedro Neolanco Diaz, por Conella
D Pascual Pire Urate y D Juan
Vicasillas, Cascaute se reserva
el nombramiento para hacerlo
en el termino de tercero dia; por
Cintruénigo D Luciano Garbajo y D
Manuel Medrano; por Fitero
D Celestino Huante y D Satur-
nino Sagasti; por Monteagudo
D Dionisio Gamo y D Emilio
Morales y por Murchaute

D. Carlos Aguado y D. San.^{to} Rosell.

Tambien se acuerda que el Alcalde de Tudela comuniqué á los Comisionados el nombramiento que haga el Ayuntamiento de Cascaute y que la reunion de la Comision tenga lugar en estas Casas Consistoriales el Martes de Mayo proximo desde las diez de la mañana invitandolos como de ley citada y ruega si queno se separan hasta ojar formulado el proyecto á fin de someterlo á la decision de los cuerpos llamados á hacerlo legalmente.

La Representacion de Casella ha re la misma reserva respecto al nombramiento de Comisionados que la que ha hecho la representacion de Cascaute y se acuerda darle la misma tramitacion que á la de la última Poblacion.

Se acuerda y firma =
Dionisio Cordero = Julian Sanjuan = Pedro
N. Diaz = Juan Olvido = Pablo
Escritor = Eugenio Fernandez =
Ramon Lasanta = Pldefonso Diaz =
Pascual Perez Orate = Miguel J. Juel
benan = Eulogio de Ollo = Nicolaj Me
ro = Ramon de Navarrete = Eudoro
Garbazo = Manuel Medrano =

que Santesteban = Santiago Chivite =
Pedro N. Morano = Celestino Huarte =
Juan Antonio Andres = Saturnino Sagar
ti = Juan Cruz Martin = Emilio
Munales = Dionisio Gamon = Carlos
Aguado = Francisco Rosell = Anto
nio Martinez = Nicolas Salas =
Secretario =

Escopia. Jueves once de
Mayo de mil ochocientos ochenta
y siete =



Extracto de los acuerdos tomados, en sesión del día de la fecha, por el Ayuntamiento Vintuna y mayores Contribuyentes de esta ciudad, respecto del "Proyecto de bases para la División y partición de los montes de Cierzo y Argemón", redactado por la Ponencia a que los pueblos congozantes de los expresados términos cometieron dicho trabajo, por acuerdo unánime de 23 de Abril.

Base 1^a. Se aprueba sin modificación alguna.

2^a. Respecto del primer extremo de esta base, se acuerda ^{dejar} al arbitrio de los Comisionados de los siete pueblos, el adoptar, para la de partición, la del número de vecinos de cada localidad, o la de la cantidad con que cada pueblo contribuyó a la compra de aquellos montes, o la que resulte de un sistema mixto entre las dos enunciadas; y, en cuanto al segundo particular de la misma, que no puede de ningún modo hallarse conforme esta Asamblea con la ción de la cuarta parte de los términos del Spontecillo y Oribatillo de esta jurisdicción, por cuanto estos pertenecen en propiedad exclusiva a esta localidad, según se comprueba por escrituras y otros antiquísimos, y por la quieta y pacífica posesión de los mismos durante muchos cientos de años, si bien, por otra parte, y en su deseo de facilitar la aludida partición, no tiene inconveniente en ceder dos mil o dos mil quinientos robadas, al arbitrio de los Señ. Comisionados de esta localidad, en la misma forma en que trócala cede

sus cinco mil robadas; dejando, así bien, al arbitrio de dichos Sres. Comisionados el prestar su aprobación o desaprobación, después de oído el punto convenientemente, respecto de los términos y condiciones en que el pueblo de Jitón hace la cesión de los terrenos de Minatobas y Guanguen.

3^a Se aprueba sin modificación alguna

4^a Se aprueba en el sentido en que la entiende y la pone por la mayoría

5^a Se aprueba sin modificación alguna

6^a Id. id.

7^a Id. id.

8^a Se aprueba de conformidad con el sentido de la mayoría, rechazando en absoluto el contenido expuesto por Huelata respecto de la indemnización que dice debiera exigirse a los poseedores de terrenos que los sean en concepto de foranos.

9^a Se aprueba sin modificación alguna

10^a Id. id.

11^a Id. id.

12^a Id. id.

13^a Id. id.

14^a De conformidad con esta base, se nombra como Comisionados, por esta localidad, a los Sres. Don Pascual Perez Cuatrecasas, Don Hedefonso Diaz Francis, Don Juan Vinasillas Pascual, y Don Eugenio Fernandez Moral, para convenir en la proyectada división bajo las bases precedentes.

Así consta

Del acta de la sesión del día de hoy, á qui me
remito. Centro. Halla vintiocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta y siete

Ramon Pasantes
Cmo.

1/20/87

El Alcalde

Juan José Gil

Cascaute

D. Miguel Jon' Quelbuan
" Nicolás Murro.

Cintruénigo

D. Domingo Garbajo
" Santiago Chivite
" Juan. Co Chivite
" Enrique Santesteban

Corella

D. Basual Peru Onate
" Edefonso Sian
" Juano Vicanillas

Fitero

D. Quintario Andros
" Domingo Puente

Murchante

D. Carlos Aguado
" Antonio Martinez
" Juan. Co Rosel.

Monteagudo

D. Juan Cruz Martinez
" Andres Martinez

Fuella

D. Nicolás Pana
" Jancos Moreno
" Juan. Co Sanchez

En la ciudad de Tudela y dentro de la Sala de Consultas de sus Cajas Consistoriales, Sabado a cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete dada la día de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Don Domingo Cande Alcaide Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los Srs. que se expresan al margen representantes de los pueblos congozantes los montes de Curro y Anguenaon por constituidos, se hizo relación de que en virtud de lo acordado en acta de treinta de Mayo último por las representaciones de seis de los siete Pueblos congozantes dichos montes sobre division de los mismos, en que se dio lectura de una comunicacion de la Alcaldia de Cascaute de veinte del citado mes en que se manifestaba que no se determinaba esa Ciudad a revestir de facultades amplias resolutorias en asunto tan grave como lo es la division de montes, sin reservar la aprobacion del convenio que resultare, a ese Ayuntamiento y mayores contribuyentes y en este sentido, no tuvieron inconveniente en nombrar dos Cami-

divinados y las sus representaciones
comunales, convinieron en acceder
a lo propuesto por el Alcalde de
Cascante celebrandose la nueva reu-
nion el dia de hoy a las diez de
la mañana pero con caudicion de
hacer igual reserva dichos seis
pueblos de someter lo que se esta
blece a dos representaciones gene-
rales; y comunicarlo al citado Al-
calde de Cascante con texto de su com-
unidad en oficio de primero del
actual.

La Representacion de Cien-
trunigo al tratarse de la primera
de las bases redactadas en la sesion
de diez de Mayo ultimo, hizo pre-
sente que no podia aprobarla sin
que antes de le permitiera copiar
y estudiar detenidamente el amo-
niamiento del año mil ochocien-
tos noventa y seis y el plano que
con posterioridad levanto Don
Juan Santos Trunarez.

La Representacion de Cascante
expresó que no podia acceder a
otra cosa, sino a que en el caso de
hacerse la division de los montes
comunales de Cienro y Anguason,
se considerase comprendido dentro

de los límites del terreno divisible, el
que principiando en la Ciudad de San
de la sigue la margen del libro
hasta el término de Castijón, con-
tinúa por el límite de este térmi-
no hasta encontrar los de la
Ciudad de Alfaro siguiendo por los
límites de esa Ciudad, Cordera del
Río Alhama, Janasana y Navalles,
y por los de las jurisdicciones pri-
vativas de Monteaquedo, Cascaute,
Murchaute y Tudela hasta la
Población de la misma y en otro
caso o sea no fijándose los lí-
mites expresados, que continúe la
Comunidad como hasta el presente.

Las Representaciones de Corella,
Bitero, Murchaute, Monteaquedo
y Tudela, se manifestaron con-
formes con la base primera tal
cual quedó redactada en la se-
sión del día diez de Mayo último.

En este estado, la representa-
ción de Tudela formuló la pro-
posición siguiente: "Que se con-
voque a una reunión especial,
" con el solo objeto de determinar
" los límites de la cosa divisible; que
" en ella, puedan presentar los Pueblos
" toda la documentación que con-
viene

„ deuen útil al sostenimiento de sus
„ particulares derechos; y que las
„ juntas sobre los que en esa reunion
„ no resultare acuerdo unánime,
„ se sometan a' juicio de arbitra-
„ dores debidamente nombrados.,,

Puesta a' votacion la preceden-
te proposicion, se manifestó por
la representacion de Cascaute, que
no podia separarse en lo mas
minimo de lo que antes habia
consignado respecto a' los límites
de la cosa divisible, y por consi-
guiente no aceptaba la propo-
sicion.

La Representacion de Cintrú-
nigo hizo constar estar confor-
me en que se convocase a' la reu-
nion y que en ella se pudiesen
presentar los documentos, pero
no en cuanto al nombramien-
to de arbitra dores que podria
o no acordarse en aquella reu-
nion si se consideraba conue-
niente.

Las Representaciones de
Corella, Fitero, Monteagudo, Min-
chante y Tudela expresaron
su conformidad con la propo-
sicion de la ultima,

La

Representacion de Cuintruénigo
manifiesta que apesar de lo
que ha expresado, está conforme
con el contenido de la proposicion
de la Representacion de Indela.

La Representacion de Cas-
caute expresa, que la observa-
cion que ha hecho, es con suge-
cion a las instrucciones que ha
recibido de la representacion
general del Pueblo y a un apo-
deramiento que consta en la ene-
dencial presentada, apesar de
lo cual está conforme en la di-
vision segun se ha propuesto
dentro de los límites de su auto-
rizacion; y resultando que dicha
representacion de Cascaute insis-
te en su anterior observacion
que no permite en concepto de
los demas Pueblos continuar en
sesiones de esta clase porque
tambien en su concepto se ata-
can derechos indubitados de otros
pueblos que acaso puedan
acreditarlo no por uno, sino
por todos los medios que la ley
establece, se dan por termin-

nadas estas sesiones que para
la division de montes de Cúero y
Anguason se han unificado con
el caracter de conciliacion o su-
nencia amistosa = Asi se acuer-
da y firma = Domingo Lande - Vi-
colas Bona = Tomas Monzo = Fran.^{co}
Sanchez Pro = Miguel José Guellben
ru = Nicolas Muro = Guido Lari-
bazo = Santiago Chivite = Francisco
Chivite = Enrique Santesteban = Pas-
mal Peru Onate = Genaro Pica-
sillas = Hedefonso Diaz = Domingo
Figuarte = Cuastasio Cuadros = Juan
Cruz Martinez = Andres Martinez =
Francisco Rosel = Carlos Aguado = An-
tonio Martinez =

Es copia.

